JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, octubre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose para continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia adelantado a través de apoderada judicial por MARÍA ISABEL ARANGO, dando alcance a lo previsto en el artículo 579 de la Ley 1564 de 2012 se procederá a fijar hora y fecha para la audiencia correspondiente.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 a.m. del día 4 del mes de DICIEMBRE del año 2023, para que tenga lugar la práctica de la audiencia ordenada en el artículo 579 de la Ley 1564 de 2012 dentro del presente proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia adelantado a través de apoderada judicial por MARÍA ISABEL ARANGO.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente asunto por el término de ley. Para tal efecto se decretan las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. Téngase como prueba en el valor legal que le corresponda a los documentos aportados con la demanda.
2. Decrétese la recepción del testimonio de los señores Diego Joaquín Quiroga Lizarazo Y Esperanza Arango Cifuentes, quienes depondrán sobre lo que sepan y les conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

1. Decrétese el interrogatorio de la demandante MARÍA ISABEL ARANGO para la fecha y hora señalada.

Notifíquese y Cúmplase

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bd8abe3e2d45728dfadd2ed435f63e52cb8ea9841fc8bf23965822af6c150a**
Documento generado en 24/10/2023 10:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica